

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 357-2022-A/MDP

Pangoa, 07 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

VISTO:

El Expediente N° 186243, de fecha 26 de julio de 2022; Informe N° 163-2022-DDCGRD/MDP, de fecha 22 de agosto de 2022; Informe Legal N° 391-2022-MDP/GAJ-WFLA, de fecha 02 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

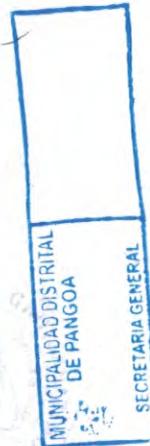
Que, el Comité de Defensa Civil es el conjunto de personas representativas de un distrito o provincia que desarrollan y ejecutan actividades de Defensa Civil en un determinado ámbito orientado sus acciones a proteger la integridad física de la población, el patrimonio y el medio ambiente, ante los efectos de los fenómenos naturales o inducidos por el hombre que producen desastres o calamidades. Los Comités de Defensa Civil están presididos por el Alcalde y se organizan íntegramente en Comisiones. También pueden constituirse Comités en los Caseritos o Anexos, donde exista Agente Municipal y en los Centris Poblados donde exista autoridad municipal. La Ley establece una relación jerárquica entre los Comités de Defensa Civil, en todas las actividades de la gestión de riesgo desastre (prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción). Así mismo las Oficinas de Defensa Civil son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil. Están a cargo de un funcionario de nivel adecuado, quien además de sus funciones en una oficina actúa como Secretario Técnico de su respectivo Comité de Defensa Civil, teniendo dentro de sus funciones el formular planes de prevención, emergencia y rehabilitación, proponerlos al Comité de Defensa Civil para su aprobación y ejecutarlos cuando el caso lo requiera, así también prestar servicios técnicos de inspección y otros de seguridad en Defensa Civil, que estén dentro de su capacidad.

Que, mediante Expediente N° 186243, de fecha 26 de julio de 2022, la Sra. Norma Silvia Cerrón Avellaneda, en su condición de presidenta de la APAFA del Jardín N° 972 La Breña del Distrito de Pangoa – Satipo – Junín, solicita Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil a fin de obtener el respectivo Certificado de Seguridad.

Que, mediante Informe N° 163-2022-DDCGRD/MDP, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por el Cap. CBP Raúl R. Benavides Escobar – Especialista en Defensa Civil I, recomienda: Declarar en situación de emergencia con Resolución de Alcaldía a fin de priorizar proyecto de inversión pública para la construcción de una nueva infraestructura de la institución educativa del nivel inicial N° 972 La Breña ubicado en la C.P. La Breña.

Que, mediante Informe Legal N° 391-2022-MDP/GAJ-WFLA, de fecha 02 de setiembre de 2022, emitido por el Abog. William Filemón León Allca – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que es de urgencia la refacción del la I.E. del Nivel Inicial N° 972 La Breña del Distrito de Pangoa, puesto que tendría una antigüedad de 42 años, donde la Oficina de Defensa Civil evidencia el deterioro de todo el ambiente en las paredes, postes y tijerales por el paso del tiempo, así mismo toda la infraestructura no cuenta con vigas de amarre. En tal sentido, la mencionada Institución Educativa, beneficiara a 17 alumnos, por lo cual de DECLARARSE en SITUACION DE EMERGENCIA, por lo que **OPINA:**

- 3.1 **RESULTA VIABLE** declarar **EN SITUACION DE EMERGENCIA** a fin de que la Oficina de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres o la autoridad competente, puedan adoptar las acciones necesarias para la refacción o media correspondiente en la I.E. de Nivel Inicial N° 972 La Breña ubicado en el Centro Poblado La Breña del Distrito de Pangoa, de forma inmediata y bajo responsabilidad.



3.2 **EMÍTASE** mediante Resolución de Alcaldía debiendo remitirse copia de la resolución a la Oficina de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres y autoridad competente.

Estando a lo prescrito en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR en **SITUACION DE EMERGENCIA** de la I.E. de Nivel Inicial N° 972 La Breña ubicado en el Centro Poblado La Breña del Distrito de Pangoa, en consecuencia, la Oficina de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres o la autoridad competente, adopte las acciones necesarias para la refacción o medidas correspondientes para evitar peligro eminente hacia la comunidad educativa (docentes – alumnos), por las consideraciones expuestas

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de División de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la autoridad del Centro Poblado La Breña del Distrito de Pangoa, a fin de continuar los trámites ante la Provincia de Satipo, para que puedan priorizar el respectivo Proyecto de Inversión Pública para la construcción de una nueva infraestructura de la I.E. de Nivel Inicial N° 972 La Breña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

